

1.– Actividad político-institucional

El año 2019 se ha caracterizado por ser un año electoral: elecciones autonómicas, dos elecciones generales, elecciones municipales y elecciones concejiles. No obstante, la primera parte del año ha seguido la tónica del año anterior con el gobierno de coalición presidido por la Sra. Barkos que ha aprovechado los últimos meses de legislatura para aprobar los proyectos legislativos que le quedaban, entre ellos, varias leyes forales de mayoría absoluta.

1.1.– Elecciones autonómicas y nuevo Gobierno de Navarra

El eje central de este año han sido las elecciones al Parlamento de Navarra que han ofrecido un panorama parlamentario bastante diferente del anterior. La coalición electoral Navarra Suma, que engloba a UPN, PP y Ciudadanos, ha sido la fuerza política más votada con 20 parlamentarios. El PSN se ha recuperado notablemente de las elecciones de 2015 alcanzando un gran éxito con 11 parlamentarios. Geroa Bai ha mantenido sus 9 escaños y EH Bildu ha bajado a 7 escaños. Unidas Podemos ha sido la gran derrotada puesto que ha alcanzado solo 2 escaños frente a los 7 anteriores. Finalmente, IU ha obtenido un escaño, al haber superado por muy poco la barrera del 3 por 100 de los votos válidos emitidos. En cambio, Vox no ha conseguido escaño alguno, muy lejos de sus resultados en las dos elecciones generales (4,79%, el 20 de abril, y 5,75%, el 10 de noviembre).

Tras dos meses de negociaciones, y pese a las durísimas críticas tanto de Navarra Suma como de los líderes estatales del PP y de Ciudadanos que postulaban un gobierno encabezado por Navarra Suma, la socialista Sra. Chivite ha logrado un pacto con otras fuerzas políticas (Geroa Bai, Unidas Podemos e IU) para conformar un gobierno de coalición. Para su investidura, por mayoría simple, ha contado con los 23 votos a favor de los partidos del pacto de gobierno y la abstención de cinco parlamentarios de EH Bildu, votando en contra los 20 parlamentarios de Navarra Suma y dos de EH Bildu.

Así se ha constituido un gobierno de coalición, con el incremento del número de Departamentos hasta trece (ocho para el PSN, cuatro para Geroa Bai, y uno para Unidas Podemos), siendo Vicepresidente 1º el Sr. Ramírez del PSN y Vicepresidente 2º el Sr. Aierdi de Geroa Bai. El incremento del gasto público derivado de la nueva estructura departamental ha sido objeto de duras críticas tanto por Navarra Suma como por EH Bildu, e incluso Geroa Bai ha manifestado su desacuerdo.

Tabla.– Ficha de resultados de las elecciones autonómicas para el comentario de comunidad

Elecciones autonómicas 2019: Parlamento de Navarra

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>	50 Parlamentarios Forales	
	% s/votantes		2019	2019-15
Participación	76,94	+8,68		
Abstención	23,06	-8,68		
Navarra Suma	36,35	+2,46	20	+3
PSOE	20,50	+7,30	11	+4
Geroa Bai	17,22	+1,59	9	=
EH Bildu	14,45	+0,37	7	-1
Podemos	4,71	-8,79	2	-5
Izquierda-Ezkerra	2,98	-0,67	1	-1
Vox	1,30			
Equo	0,46	-0,17		
Representación Cannábica	0,36	-0,15		
Libertate Nafarra/ Libertad Navarra	0,14	-0,14		
SAIN	0,13	-0,13		

Todo lo anterior explica que, siendo el número de leyes forales aprobadas en 2019 muy alto, las más importantes correspondan a la anterior legislatura con un gobierno de coalición que gozaba de mayoría absoluta en el Parlamento. Y es que el actual gobierno de coalición encabezado por la Sra. Chivite no cuenta con mayoría parlamentaria, lo que le obligará a buscar pactos con Navarra Suma o con Bildu.

La relación con Navarra Suma se presume difícil puesto que esta coalición ha sido muy crítica tanto hacia el Gobierno de la Sra. Chivite desde su constitución y sus primeras iniciativas, como frente a un posible gobierno estatal liderado por el Sr. Sánchez. Menores dificultades parece que tendrán las relaciones con EH Bildu que se abstuvo en el Parlamento para facilitar un gobierno presidido por el PSN, a pesar de que la abstención de este partido provocó que la

Alcaldía de Pamplona pasara de EH Bildu a Navarra Suma, por ser la lista más votada (Sr. Maya).

La actividad del nuevo Gobierno se ha centrado en la organización administrativa y la materia tributaria, dejando para el año que viene otros proyectos legislativos, como el proyecto de ley de presupuestos para 2020.

1.2.– Dos elecciones generales

Las elecciones generales del 28 de abril significaron que UPN se alió con PP y Ciudadanos para formar Navarra Suma, lo que le generó réditos electorales puesto que obtuvo dos diputados y tres Senadores. Asimismo, el PSOE consiguió otros dos diputados y un senador, y el quinto diputado le correspondió a Unidas Podemos.

En cambio, en las elecciones generales del 10 de noviembre, aunque los resultados no variaron en el Senado (3 Navarra Suma y 1 PSOE), sí que sufrieron algún cambio en el Congreso, donde el PSOE perdió un escaño en favor de EH Bildu, en definitiva, dos diputados de Navarra Suma, uno del PSOE, otro de Bildu y el quinto de Unidas Podemos.

1.3.– Elecciones municipales

Las elecciones municipales han supuesto un cambio importante en muchas de las alcaldías de los principales municipios de Navarra, donde la coalición Navarra Suma ha colocado a sus representantes (Pamplona, Tudela, Estella, Valle de Egües o Noain).

1.4.– Situación política de crispación: transferencias, euskera e impuestos

La situación política Navarra es similar a la estatal con un elevado grado de crispación entre el Gobierno y la oposición de Navarra Suma, que defiende su derecho a formar gobierno y afirma que el PSN ha caído en manos de los nacionalistas. Esta posición se ha agravado en el mes de diciembre con el pacto entre el PSOE y el PNV a nivel estatal que incluye el compromiso de transferencia a Navarra de las competencias exclusivas en materia de tráfico. Además, la posición de EH Bildu en Navarra se ha visto reiterada en el Congreso, donde la investidura del Presidente Sánchez, anunciada para el mes de enero de 2020, parece que seguirá el mismo patrón: pacto con Unidas Podemos, apoyo del PNV y abstención de EH Bildu.

Especial relevancia adquieren varias sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra anulando algunos preceptos del Decreto Foral que regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por el anterior Gobierno de la Sra. Barkos. Esto ha provocado una fuerte crítica por parte de Navarra Suma y obliga al PSN a (re)situarse ahora que está en el Gobierno.

Y también la materia tributaria en distintas vertientes ha entrado en la confrontación política, bajo el argumento de que se ha incrementado la presión tributaria en Navarra. Un ejemplo lo constituye la devolución de las retenciones por las prestaciones por maternidad y paternidad en el IRPF, que se realizó a nivel estatal pero no en Navarra, lo que enfrentó al Gobierno con la oposición en la anterior legislatura y que ahora ha recibido una solución diferente, con el PSN al frente del Gobierno, en las leyes forales tributarias de fin de año.

2.– Actividad normativa

2.1.– *Actividad legislativa*

El número de leyes forales aprobado en 2019 es de 32 leyes forales, bastante similar al del año precedente (30 leyes forales). Las leyes forales reflejan la mayoría absoluta parlamentaria del Gobierno de Navarra en la anterior legislatura, con el afán de concluir con su programa legislativo lo que le ha llevado a aprobar en los tres primeros meses del año nada menos que 21 leyes forales, varias de ellas de mayoría absoluta. En cambio, las leyes forales de la nueva legislatura son de carácter financiero (dado que no aprueba en plazo la Ley Foral de Presupuestos para el año 2020) o tributario (a fin de que sus medidas entren en vigor el 1 de enero de 2020).

A) *Leyes forales de mayoría absoluta*

Entre las leyes forales de mayoría absoluta, destacan, en primer lugar, las relativas a la Administración Local, principalmente la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, que supone la primera reforma profunda de la Administración Local de Navarra desde 1990. Esta Ley Foral pretende ofrecer una solución al inframunicipalismo y al gran número de entidades locales de Navarra, mediante la creación de comarcas y de mancomunidades de planificación general. Acompaña, además, a este nuevo mapa local, una reforma de la provisión de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención.

La aprobación de esta Ley Foral dio lugar a un gran debate político y a un enfrentamiento radical entre los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno de Navarra y los restantes grupos. Es, por ello, que la ley foral fue aprobada de forma perentoria, lo que provocó que más tarde hubiera de aprobarse la Ley Foral 20/2019, de 4 de abril, que introduce algunas modificaciones sobre la misma. Su reforma esencial es la creación de doce comarcas, a las que se adscriben todos los municipios de Navarra. La reforma regula muy ampliamente las comarcas (el nuevo título X) e, incluso, las subcomarcas, así como las entidades supramunicipales existentes en la comarca que se deberán integrar en ésta. La relación de las comarcas y subcomarcas se contiene ahora en los Anexos establecidos por la Ley Foral 20/2019, de 4 de abril. También se modifica la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, en especial, para establecer los recursos económicos de las comarcas y mancomunidades de planificación general.

La tercera norma referida al ámbito local es la Ley Foral 3/2019, de 24 de enero, que modifica algunos aspectos menores de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra como la tasa por matrimonios civiles, las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, la no publicación del domicilio fiscal en el Registro de Actividades Económicas, las bonificaciones fiscales a vehículos no contaminantes, o el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

La otra Ley Foral especialmente relevante es la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, que actualiza la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo. Se trata de una reforma profunda de la Compilación para adecuarla a la realidad social actual, con lo que se separa de los principios tradicionales de carácter matrimonial y religioso que latían en el texto anterior. Ahora se pone el acento en la persona individual y en sus derechos y en la igualdad entre personas de distinto sexo, atendiendo asimismo a las situaciones específicas en que éstas se puedan encontrar. La reforma afecta a toda la Compilación, el Libro preliminar donde se precisan determinadas cuestiones sobre las fuentes del Derecho Civil de Navarra, al régimen familiar, al de sucesiones, y al de bienes y contratos.

Finalmente, la Ley Foral 9/2019, de 4 de marzo, afecta a la Ley Foral del Gobierno de Navarra y su Presidente, en la que efectúa dos tipos de modificaciones. Por un lado, incorpora la figura del Decreto-ley Foral y remite la regulación del procedimiento normativo a la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, que ya no es de mayoría absoluta. En segundo lugar, modifica detalladamente las palabras y expresiones de género de modo que, por ejemplo, donde dice “Presidente” debe decir “Presidenta o Presidente”.

B) Tributos y presupuestos

En 2019 se ha aprobado un gran número de leyes forales sobre tributos o con incidencia presupuestaria, en especial, en el segundo semestre ante la falta de la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020.

La norma más relevante es la Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, introduce modificaciones en un gran número de leyes forales precedentes: el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (donde destaca la deflactación de la tarifa de la base liquidable general así como las previsiones sobre las prestaciones por maternidad y paternidad y ahora sobre nacimiento y cuidado de menor), la Ley Foral del Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades (en ella se establece el importe de la tributación mínima, que se calcula de una nueva forma), el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Texto Refundido del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (se incluyen nuevas normas para adecuarlas al orden de sucesión legal previsto ahora en el Fuero Nuevo de Navarra), la Ley Foral General Tributaria, la Ley Foral reguladora del Régimen Tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio, la Ley Foral reguladora del régimen fiscal de las cooperativas, la Ley Foral reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral de tributos sobre el juego (se eleva el tipo de gravamen para las apuestas del 12 por 100 al 20 por 100), la regulación legal sobre el Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, la Ley Foral del Derecho a la vivienda (para incorporar las deducciones fiscales que garantizan el derecho de acceso a vivienda), la normativa sobre función pública (exigencia de presentación electrónica de solicitudes en procesos de selección y medidas de jubilación forzosa de funcionarios), y la Ley Foral de Residuos y su fiscalidad (bolsas de plástico y productos de plástico de un solo uso).

La Ley Foral 30/2019, de 23 de diciembre, tiene como objeto recoger la deducción por prestaciones de maternidad y paternidad en el IRPF para exclusivamente el año 2020, a fin de dar una ayuda a las familias que tuvieron hijos entre 2015 y 2018 y cuyas prestaciones por maternidad y paternidad no quedaron exentas en Navarra.

Por su parte, la Ley Foral 31/2019, de 23 de diciembre, se limita a recoger como exención del Impuesto del Patrimonio, la anterior deducción por los bienes y derechos afectos a actividades económicas y las participaciones en entidades que realicen actividades económicas y en las que el sujeto pasivo realice funciones de dirección.

Abundan las leyes forales de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y avales: Ley Foral 10/2019, de 4 de marzo, de crédito extraordinario para una nueva Fundación de Servicios Sociales Públicos; Ley Foral 14/2019 de concesión de un aval al Club Atlético Osasuna; Ley Foral 22/2019, de 24 de septiembre, de suplemento de crédito para cubrir las necesidades de crédito del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare; Ley Foral 23/2019, de 24 de septiembre, de concesión de suplemento de crédito para la habilitación del nuevo Juzgado de Familia en Pamplona; Ley Foral 24/2019, de 4 de noviembre, de concesión de crédito extraordinario para el abono de las subvenciones a partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento de Navarra; Ley Foral 25/2019, de 20 de noviembre, de concesión de crédito extraordinario para el proyecto pionero de transición energética “Gares Energía” promovido por el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares; Ley Foral 26/2019, de 26 de noviembre, de concesión de suplemento de crédito para la financiación de la Fundación CENER; Ley Foral 27/2019, de 9 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones de agricultores y ganaderos; y Ley Foral 28/2019, de 9 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de la Universidad Pública de Navarra.

Además, el Decreto-ley Foral 1/2019, de 27 de marzo, ha modificado la disposición transitoria 28ª de la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades, relativa a la neutralidad fiscal de las reclasificaciones de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva; y el Decreto-ley Foral 3/2019, de 12 de junio, ha aprobado un suplemento de crédito para atender la llegada de menores extranjeros no acompañados.

C) Políticas sociales

En políticas sociales destaca la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad de Mujeres y Hombres. Se trata de un complemento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La Ley Foral se divide en cinco Títulos. El primero de ellos establece las disposiciones generales, entre las que destaca su aplicación a los poderes públicos y también, aunque de forma muy limitada, a las personas físicas y jurídicas. El Título II es de carácter organizativo y del mismo cabe destacar el organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad, la creación de unidades de igualdad en los Departamentos del Gobierno de Navarra, así como las previsiones para las entidades locales. El Título III desarrolla los mecanismos para garantizar el derecho de igualdad, así por ejemplo, el Plan Estratégico para la Igualdad, su previsión en la contratación pública y en las ayudas públicas, el informe de impacto de género o los presupuestos con perspectivas de género. En el Título IV se desganan de forma extensa las políticas públicas de promoción de igualdad en diversos capítulos: Ciudadanía, empoderamiento y participación; Conocimiento, educación, cultura y comunicación; Sostenibilidad de la vida: Trabajo, productivo y reproductivo; y Territorio sostenible para el desarrollo de la vida. Y el Título V regula el régimen sancionador.

En segundo lugar, la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental o familia en situación de monoparentalidad. Tras determinar los requisitos para que una familia tenga dicha condición, regula los beneficios y ventajas que se les reconocen, establece el procedimiento para este reconocimiento y la expedición del título de familia monoparental y, finalmente, fija el régimen sancionador.

El ya citado Decreto-ley Foral 3/2019, de 12 de junio, atiende las necesidades financieras por la llegada de menores extranjeros no acompañados a Navarra.

D) Administración local

Ya se ha mencionado la profunda reforma de que ha sido objeto la Administración Local de Navarra por medio de varias leyes forales de mayoría absoluta, Leyes Forales 4/2019 y 20/2019. Así también la Ley Foral 3/2019 ha modificado la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra en el sentido arriba señalado.

E) Participación, contratos, organización y función pública

En este apartado destaca, sobre todo, la aprobación de una nueva ley foral completa sobre la Administración Foral de Navarra mediante la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo. Dicha Ley Foral se coordina con la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra, que ha sido modificada de forma muy limitada por la Ley Foral 9/2019. La Ley Foral 11/2019 deroga la ley foral precedente (Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre) para ajustarse de forma muy estrecha a lo dispuesto en las Leyes estatales 39 y 40/2015, a las que se remite en los grandes bloques. Por tanto, las novedades son escasas respecto

de la regulación estatal. Así pues, la Ley Foral 11/2019 contiene normas de régimen jurídico y organización de la Administración Foral y de su sector público y, asimismo, de funcionamiento y procedimiento administrativo. También incorpora disposiciones relativas a la Administración electrónica, derogando la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, sobre esta materia. Finalmente, en su título VII regula la elaboración de normas con rango de ley foral y reglamentos, que se trae de la Ley Foral de Gobierno de Navarra y que sigue el dictado de la normativa estatal, recogiendo algunos de los preceptos declarados inconstitucionales por motivos competenciales por la STC 55/2018.

En segundo lugar, la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, regula la participación democrática en Navarra, que alcanza también a las entidades locales. Se postula una democracia participativa donde la participación ciudadana es un derecho social y democrático. La participación puede ser ejercitada tanto por los ciudadanos directamente como a través de entidades de participación ciudadana, estableciéndose los requisitos para que pueden tener tal consideración. Se reconocen derechos a los participantes y se fijan obligaciones para las Administraciones Públicas. Los procesos participativos ciudadanos son de cuatro clases: procesos deliberativos, presupuestos participativos, consultas y exposición pública, que luego son desarrollados profusamente y que pueden tener incluso diversas variantes. Dentro de iniciativas ciudadanas, destaca la consistente en la reprobación de los miembros de las corporaciones locales (art. 33). Se crea un Espacio Participativo propio en el espacio digital del Gobierno Abierto. Finalmente, puede resaltarse el título VI relativo a la participación de niñas, niños y adolescentes. Concluye la Ley Foral con una referencia al fomento de la participación.

Por su parte, la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, introduce diversas modificaciones puntuales en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que en muchos casos suponen simplemente una corrección de errores del texto legal.

La Ley Foral 8/2019, de 28 de febrero, modifica la regulación navarra de la Protección Civil para adecuarla a lo dispuesto en la Ley estatal 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La Ley Foral 6/2019, de 7 de febrero, modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra a los solos efectos de introducir el nuevo régimen de permisos de paternidad, acogimiento y adopción, y medidas de conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, ante las modificaciones introducidas a nivel estatal.

Seguidamente, la Ley Foral 7/2019, de 18 de febrero, modifica el sistema de montepíos de Navarra (clases pasivas autonómicas) para adecuarlos al régimen de clases pasivas del Estado, además de introducir otras modificaciones puntuales.

Ley Foral 32/2019, de 23 de diciembre, se limita a suprimir el complemento retributivo de los funcionarios por haber ejercido un alto cargo.

También el Decreto-ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, ha incrementado determinados complementos de diversos grupos de funcionarios de la Administración Foral. Y el Decreto-ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, modifica la normativa sobre función pública en lo relativo a la percepción de grado, ayuda familiar y antigüedad por los contratados administrativos, así como su equiparación a los funcionarios en licencias y permisos y excedencia especial. También incorpora los nuevos tiempos de licencia por parto o adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica, y la extensión al verano de los contratos administrativos temporales del personal docente de modo que su duración alcance hasta el 31 de agosto del año siguiente.

F) Otras leyes forales

En este epígrafe destaca, en primer término, la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, sobre las víctimas de grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, que viene a enmendar y sustituir la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, que fue anulada en aspectos principales por la STC 85/2018. Se ha optado por aprobar un texto completo, en el que se introducen algunas modificaciones para adecuar su contenido a las consideraciones efectuadas por el Tribunal Constitucional. Ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por varios Grupos Parlamentarios del Congreso.

La Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, regula los derechos culturales. A tal fin se fijan cuáles son estos derechos, se regula el derecho de acceso a la cultura y a las manifestaciones culturales, así como la participación y toma de decisiones en la vida cultural. Su Título III se refiere a la creación artística y literaria y la investigación científica. Seguidamente se establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de cultura. Y, finalmente, se determina la financiación de las políticas culturales mediante su financiación pública, el mecenazgo y los fondos a los emprendimientos culturales y acceso al crédito, así como los beneficios fiscales.

La Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, se refiere a las profesiones del deporte en Navarra, que son las siguientes: profesor de educación física, monitor deportivo, entrenador de modalidad o disciplina deportiva, director deportivo y preparador físico. Se regula el acceso a las mismas, siendo requisito indispensable estar incorporado al colegio profesional correspondiente. Para su ejercicio se establecen disposiciones en orden a la protección de menores, a la responsabilidad civil, a los primeros auxilios y se fija como principio el de libre competencia. Por último, se regula el régimen sancionador en esta materia.

La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, constituye una nueva regulación completa sobre animales de compañía, derogando la anterior de 1994.

2.2.- Actividad reglamentaria

La actividad reglamentaria de 2019 se caracteriza por los reglamentos organizativos de modificación de la estructura de diversos Departamentos, a raíz de

la constitución del nuevo Gobierno: Decreto Foral 22/2019, de 6 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, de nueva estructura departamental del Gobierno de Navarra; y Decretos Forales 85 a 97/2019, de 14 de agosto, de estructura básica de los nuevos Departamentos del Gobierno de Navarra. A ellos deben añadirse los Decretos Forales de modificación de Estatutos de los distintos organismos autónomos.

También en relación con el ámbito de las Administraciones públicas se han dictado otros reglamentos: Decreto Foral 20/2019, de 6 de marzo, sobre protección de datos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; Decreto Foral 69/2019, de 12 de junio, sobre accesibilidad a sitios web y dispositivos móviles en la Administración Foral; Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, sobre la Junta de Contratación Pública; y Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, sobre Registro de Planeamiento Urbanístico. También mediante el Decreto Foral 317/2019, de 13 de noviembre, se han adecuado los umbrales de la Ley Foral de Contratos Públicos a la normativa de la Unión Europea.

Finalmente, sobre otras materias, destacan las siguientes disposiciones generales: Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, sobre parques eólicos; Decreto Foral 75/2019, de 26 de junio por el que se modifican los reglamentos de diversos impuestos y otros aspectos fiscales; y el Decreto Foral 254/2019, de 16 de octubre, sobre Especies Silvestres protegidas y Catálogos de Especies de Flora y Fauna Amenazadas.

3.- Relaciones de colaboración y conflicto

El Tribunal Constitucional ha dictado en 2019 varias Sentencias referidas a la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, que modificó la Ley Foral de Haciendas locales en materia del impuesto de incremento sobre el valor de los terrenos. La primera de ellas es la STC 44/2019, de 27 de marzo, que estima la cuestión de inconstitucionalidad, a la que siguen en idénticos términos la STC 48/2019, de 8 de abril y la STC 60/2019, de 6 de mayo.

La STC 178/2019, de 18 de diciembre, ha anulado algunos preceptos de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, en concreto, el art. 11.7 (y por remisión el 23.3) sobre ejecución conjunta de competencias de la Policía Local mediante delegación a una entidad local supramunicipal; el 24.2 por la consideración de los auxiliares de policía local como agentes de la autoridad; y el art. 27.1 por prever que el órgano competente de cada entidad local pueda autorizar el ejercicio de funciones sin uniforme.

Asimismo, se han admitido dos recursos de inconstitucionalidad contra la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo (el primero de diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos y el segundo de diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y Vox, en el Congreso).

Por otra parte, en la Junta de Cooperación se han resuelto mediante Acuerdo las discrepancias planteadas respecto del Decreto-ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, sobre función pública, la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma

de la Administración Local de Navarra, y la Ley Foral 6/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo se han sometido a la Junta de Cooperación los conflictos con el Estado respecto de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra y de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

El Gobierno de Navarra ha desistido del recurso de inconstitucionalidad interpuesto con determinados preceptos de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado la Sentencia de 20 de junio de 2019 (asunto C-72/18) que reconoce el derecho a la percepción de la retribución por grado a los contratados administrativos de las Administraciones públicas de Navarra, extensión que se ha efectuado mediante el Decreto-ley Foral 4/2019.

Por otra parte el Tribunal Supremo por Sentencia de 19 de diciembre de 2019 ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la concesionaria del contrato de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de la Autovía del Pirineo A-21, en el que solicitaba al Gobierno de Navarra el restablecimiento del equilibrio económico de dicho contrato, que cifraba en 325,9 millones de euros.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado varias Sentencias, con fecha 27 de septiembre de 2019, por las que anula varios preceptos del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de Derecho Público dependientes.